

ORDENANZA 1.823

VISTO

el proyecto de Ordenanza para el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2017 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

que la Comisión de Gobierno, Hacienda, Moralidad e Higiene, conjuntamente con los demás integrantes de este Cuerpo Legislativo, analizó el expediente respectivo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Fíjase en la suma de \$ 256.150.000. (*Pesos: Doscientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta mil*), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos para el año 2017 conforme con las especificaciones del Anexo “A”, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º): Estímase en la suma de \$ 256.150.000. (*Pesos: Doscientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta mil*) el Cálculo de Recursos para el año 2017, conforme con las especificaciones del Anexo “B”, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º): Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estimase el siguiente Balance Preventivo Financiero:

TOTAL EROGACIONES según artículo primero.....	\$ 256.150.000.-
TOTAL RECURSOS, según artículo segundo.....	\$ 256.150.000.-
RESULTADO, en equilibrio.....	\$ ____-.-____

Artículo 4º): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reestructurar, modificar y/o reasignar las partidas presupuestarias aprobadas por la presente normativa, dentro de la suma total fijada en los artículos primero y segundo precedentes. Al finalizar el ejercicio, el Departamento Ejecutivo informará sobre las modificaciones realizadas en las diferentes partidas.

Artículo 5º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2016.